GOBERNACION IX DPTO. PARAGUARI
UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES

GOB/UOC Nº 225/2016

Paraguarí, 14 de diciembre de 2016

Señor
ABOG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo a bien dirigirme a Usted a efectos de comunicar que la Gobernación del 9º Dpto. Paraguari ha realizado todos los procedimientos referentes a adjudicaciones, en base a la Ley Nº 3439/07 "Que Modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y 5174/05. A tal efecto, le remito adjunto las documentaciones correspondientes para así dar continuidad a los procesos inherentes a la adjudicación a la firma **CISA CONSTRUCCIONES** para las ***OBRAS VARIAS DEL SECTOR EDUCATIVO***, **ID Nº 320313**, en la modalidad de Licitación Pública Nacional.

Asimismo, cumplo en informarle que el Ministerio de Hacienda según el Memorando MH/SSEAF/UDM Nº 437/2016 ha manifestado que "*el Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público, goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites de establecidos por la Constitución y las leyes*", del cual se desprende además que "*las Gobernaciones y Municipalidades serán responsables de la distribución y utilización de los recursos transferidos por el Tesoro Nacional, conforme a las normativas legales vigentes*". Por tanto, al gozar de este privilegio de autonomía política, administrativa y normativa, esta Convocante puede realizar contrataciones con carácter plurianual siempre y cuando "*....se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda... en cuyo caso se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente*" (Art. 14 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas").

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle muy atentamente.

GOBERNACION 9º DEPARTAMENTO
Unidad Operativa de Contrataciones
PARAGUARI

Marcelo Calonga Torres
Jefe de UOC

Gral. Morínigo y Asunción Nº 510.
Telefax: 0531-432979/432211
e-mail: uocparaguari@gmail.com
Paraguarí – Paraguay

MH/SSEAF/UDM Nº 437/2016

MEMORANDO

A	:	**RAMÓN RAMÍREZ,** VICEMINISTRO SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.
DE	:	**MARÍA MERCEDES MARTÍNEZ,**DIRECTORA UNIDAD DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS
REFERENCIA	:	**SIME N°69553/2016 "JUNTA DEPARTAMENTAL DE PARAGUARI S/CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE LLAMADOS A LICITACIONES AD REFERENDUM Y PRESUPUESTO PLURIANUALES RESPECTO A ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017".**
FECHA	:	JUEVES , 29 DE SETIEMBRE DE 2016

SEÑOR VICEMINISTRO:

La Junta Departamental de la Gobernación de Paraguarí, por Nota de fecha 12/09/2016, dirigido al Sr. Ministro de Hacienda, remite copia de la Resolución N° 11/2016, "POR LA CUAL SOLICITA EL CUMPLIMIENTO IRRESTRICTO DE LAS NORMAS SOBRE TRATAMIENTO DE LLAMADOS A LICITACIONES AD REFERENDUM Y PRESUPUESTOS PLURIANUALES CON RESPECTO AL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2017".

La referida Resolución dispone en su **artículo 1°** "solicitar al Ejecutivo Departamental el cumplimiento irrestricto de las normas que regulan las contrataciones en materia de llamados a licitación ad referéndum y presupuestos plurianuales, formulando en el **artículo 3°** oposición a dichos llamados.

La Unidad de Departamentos y Municipios, toma conocimiento sobre la Resolución del Legislativo Departamental, con la acotación de que el Ministerio de Hacienda no es el organismo rector en materia de Contrataciones Públicas y que el Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público, goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes.

Conforme al artículo 174 de la Ley Nº 5.554 "Que aprueba el PGN para el Ejercicio Fiscal 2016" las Gobernaciones y Municipalidades serán responsables de la distribución y utilización de los recursos transferidos por el Tesoro Nacional, conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes.

Se sugiere, respetuosamente la notificación correspondiente a la Junta Departamental de la Gobernación de Paraguarí, para lo que hubiere lugar en derecho.

Atentamente.

Félix Neilson Cardozo
Coordinador General (f)
Unidad de Deptos. y Municipios

María Mercedes Martínez
Directora General
Unidad de Departamentos y Municipios